

VISTO:

La Ord. 12/10 HCS que implementa las licencias estudiantiles en el ámbito de la Universidad Nacional de Córdoba; y

CONSIDERANDO:

Que la Ord. 12/10 HCS reglamenta las licencias de manera supletoria para las unidades académicas que no contaran con su propia normativa;

Que esta Facultad adhiere a los términos de la Ord. 12/10 HCS;

Que el período de licencia implica una suspensión de la actividad académica y por ello corresponde extender el término de vigencia de las regularidades obtenidas;

Que la Ordenanza de referencia resulta superadora de la Res. 45/08 HCD, en relación a la prórroga de regularidades;

Por ello,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Las licencias estudiantiles en esta Facultad se registrarán por la Ord. 12/10 HCS.

ARTICULO 2º: El otorgamiento de la licencia estudiantil suspenderá los plazos de vigencia de la regularidad que haya obtenido el alumno en cada materia.

ARTÍCULO 3º: La solicitud de licencia deberá presentarse en el formulario que para tal fin proveerá la Secretaría de Asuntos Estudiantiles, donde consten las causales de la petición, y presentarlo acompañado de la documentación respaldatoria correspondiente.

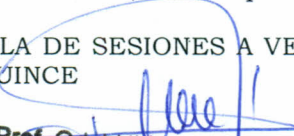
ARTÍCULO 4º: La Secretaría de Asuntos Estudiantiles girará el formulario, con opinión sobre el pedido de la licencia, a la Secretaría Académica para su evaluación y posterior resolución decanal.


ARTÍCULO 5º: La eventual interrupción de la licencia deberá ser comunicada a la Secretaría de Asuntos Estudiantiles y a la Secretaría Académica para la suspensión de la misma.

ARTICULO 6º: Dejar sin efecto a partir del día de la fecha la Res. 45/08HCD.

ARTICULO 7º: Tómese nota, comuníquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES A VEINTITRES DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE


Prof. Od. LUIS M. HERNANDO
SECRETARIO GENERAL
FACULTAD DE ODONTOLOGIA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA


Prof. Dra. MIRTA SPADILERO de LUTRI
DECANA
FACULTAD DE ODONTOLOGIA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCIÓN: 98